

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO DE
FORMACIÓN LABORAL JUVENIL (FOLA)**

FECHA: Lima, 12 de marzo de 2026	
Unidad de Organización	Oficina de Capacitación
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501064: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA SECIGRA Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
Meta Presupuestaria	335
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de póliza de Seguro de Formación Laboral Juvenil (FOLA).

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Se encuentra en el CMN inicial.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de pólizas de seguro garantizará la operatividad del servicio de prácticas preprofesionales, con los cuales se atiende los requerimientos de las diferentes dependencias de este Ministerio, las cuales brindan servicios exclusivos a la ciudadanía, como son la política exterior y los servicios consulares.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

La contratación de los servicios de una compañía de seguros que brinde las coberturas de asistencia médica y accidentes personales a través de la póliza de seguro de formación laboral juvenil (FOLA), según términos y condiciones indicados en el presente documento y anexos adjuntos.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación del Seguro de Formación Laboral Juvenil (FOLA) busca brindar cobertura frente a accidentes y atención médica a los practicantes preprofesionales del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de la normativa vigente sobre modalidades formativas.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general



Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Emisión de póliza de seguro de formación laboral juvenil (FOLA) para 58 practicantes preprofesionales	01	SERVICIO

6.2. Descripción del servicio

- El servicio consiste en la contratación del seguro de formación laboral juvenil (FOLA) para 58 practicantes preprofesionales de la entidad, con la finalidad de brindar cobertura por accidentes personales y enfermedades durante el periodo de realización de sus prácticas.
- La cobertura se brindará durante el periodo comprendido desde el 01 de abril de 2026 al 30 de noviembre de 2026.
- La emisión de las pólizas del seguro de formación laboral juvenil (FOLA) será en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles y en caso de reprocesos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de notificada la orden de servicios.
- El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor

- Contar con Registro Único de Contribuyente habilitado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia en la prestación del servicio de seguros de salud o accidentes personales, incluyendo seguros para practicantes bajo la modalidad FOLA.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

8.2. Anticorrupción y antisoborno



EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

8.5. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8.6. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Capacitación.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Capacitación

8.8. Modalidad de pago

Suma alzada

IX. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

00

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

X. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1. Lugar de prestación del servicio:

La cobertura del servicio tendrá alcance a todo el territorio nacional

10.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de ocho (08) meses contabilizados a partir de las 00.00 horas del 01 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2026.

XI. ENTREGABLES

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
1° ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none">- La compañía de seguros entregará la póliza de seguro (periodo anual), el cual debe ser presentado como única vez en el primer entregable.- La compañía de seguros deberá anexar en adición a lo señalado en los términos de referencia los respectivos condicionamientos generales y particulares aprobados y publicados por la SBS, y precisar que prevalecen las condiciones particulares y especiales señaladas en los términos de referencia del presente procedimiento y el anexo adjunto.- Factura- Control de afiliados



2° ENTREGABLE	- Control de afiliados - Factura
3° ENTREGABLE	- Control de afiliado - Factura
4° ENTREGABLE	- Control de afiliados - Factura
5° ENTREGABLE	- Control de afiliados - Factura.
6° ENTREGABLE	- Control de afiliados - Factura
7° ENTREGABLE	- Control de afiliados - Factura
8° ENTREGABLE	- Control de afiliados - Factura

XII.CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Oficina de Capacitación en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las característica y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LE ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponde por cada día de atraso.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en ocho (08) pagos mensuales iguales facturados al final de cada mes, previa conformidad de la prestación del servicio por parte de la Oficina de Capacitación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Capacitación.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



XV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



MC Roxana Galindo Mendoza
(Firma digital o manuscrita)
Ministerio de Educación



PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresOficina General
de Recursos HumanosOficina
de Capacitación**LISTA DE PRACTICANTES PREPROFESIONALES 2026**

N°	Apellidos y Nombres
1	ANGULO VASQUEZ SAMANTHA NORELYS
2	BOCANEGRA GALLARDO ASHLEY HEFZI BÁ
3	CABRERA GÓMEZ LUIS SANTIAGO MIGUEL
4	CÁRDENAS MOZOMBITE ANA ROSA
5	CARRANZA TRUJILLO ANGELA MICAELA
6	CASASOLA CACHAY MELANY RUBY
7	CASAVARDE ORTIZ RODRIGO ARTURO
8	CHAVEZ JAPURA IRZA JANICE
9	CHAYÑA GONZÁLES CARMEN ANGÉLICA
10	CIFUENTES RIVERA SILVIA MARIELA
11	COLLANTES MEDINA JHOEL FERNANDO
12	CORTEZ GONZALO DAVID ANTONY
13	CUBAS SANTILLÁN LUCIANA BELÉN
14	DAVILA IZQUIERDO MERCY OLINDA
15	DE LA CRUZ SÁNCHEZ LUIS ÁNGEL
16	FALCON ACEVEDO ROSA MARÍA
17	FRANCO MORAZZANI MARÍA FERNANDA
18	GONZALES JAUREGUI SOFIA IRIS
19	GONZALES MONTENEGRO MARÍA FERNANDA
20	GUILLEN YANGALI ANA PAULA ANGELA
21	GUIZADO GUTIERREZ ANTHOANET DELINA
22	HERRERA ACERO KAROL
23	HUERTAS QUISPE JOANNA MADELEINE
24	LEÓN FLORES SAMANTHA CRISTINA
25	LIZARRAGA MANANÍ AYLIN ABIGAIL
26	LOAYZA ROLDÁN NICOLE GISELL
27	LOZANO BUENO JULIO CESAR
28	LUJAN CHILET ANDREA DANIELA
29	MAIDANA AQUINO GÚIDO GENARO
30	MAROCHO PACHECO ALESSANDRA MARCELA
31	MARQUILLO UBILLUS BIANCA LUCIANA
32	MEJIA SOLIS ANGELA HEYDY
33	MELGAREJO SANCHEZ LUCIANA ALMENDRA
34	MENDEZ RAMIREZ MILAGROS FIORELLA
35	MENDOZA PÉREZ JEAN PIERO
36	MONTALVO RIOS ALEXANDER
37	NAVARRO ESPINAL EDUARDO MOISES ALEJANDRO
38	OBANDO LICAS ASHLY MADELIN
39	ORTIZ DAZA MAYROL ANDRE
40	PANAIFO DELGADO SOWY JAHAIRA
41	PAREDES PRADO GENESIS LORENA
42	PARIAMACHI PANEBRA NAYLA XIOMARA
43	RAMIREZ MOSCOSO JUAN JESÚS
44	ROBINET LEON MARIA ANTONIETA
45	SAAVEDRA CÓRDOVA KATHERINE LIZET
46	SALAZAR VILLARRUBIA JOSÉ FERNANDO

47	SÁNCHEZ PÉREZ ZHARICK MARIANY
48	SANDOVAL RODRÍGUEZ MARÍA FERNANDA
49	SANTILLÁN SALAZAR ARACELI MERISHEL
50	SOLÓRZANO GELDRES MAYRA LILIANA
51	SORIA DIAZ ERICKA SOFIA
52	TINEO POZO TREICY DAYANA
53	UCAÑAN CANO ADRIANA DEL CARMEN
54	VALLADARES LUJAN XARIS OMEGA
55	VASQUEZ-CAICEDO ZORRILLA RAUL LOEL
56	ZEGARRA SERNADES JOSÉ SEBASTIAN
57	ZEGARRA RICALDE GENESIS ABIGAIL
58	ZERPA MARCA NICOLL SOFIA

